

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ -SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020).

Referencia	Acción de Tutela – Incidente de Desacato.
Radicado:	11001 33 37 042 2018 00163 00
Accionante	Brayan Camilo Cárdenas Preciado
Accionada	Dirección Nacional del Ejército Nacional

1. Asunto

Como se estableció en autos anteriores, se está adelantando el trámite administrativo, de manera coordinada, sin embargo, dado lo específico de la orden del tribunal *“Practique el examen de retiro al señor Brayan Camilo Cárdenas, determinen el estado actual de salud del accionante y concluyan si los padecimientos que pudiere o no sufrir tienen como causa directa alguna de las actividades que realizó durante el tiempo que prestó sus servicios en el ejército nacional”*, no es posible acceder a la solicitud de inaplicación de la sanción hasta tanto no se realice el examen.

En consecuencia, se dispone

RESUELVE:

Primero. - SOLICITAR A LAS PARTES, que informen el estado actual del trámite administrativo para la realización de la junta médica del señor BRAYAN CAMILO CARDENAS PRECIADO, precisando cuales tramites se encuentran pendientes. **Termino 10 días.**

Segundo. - ADVERTIR al accionante que en el evento que guarde silencio, se entenderá como un indicio que se encuentra conforme con el curso de acción impartido por la Dirección de Sanidad a su solicitud y se procederá al archivo de las diligencias.

Tercero. - Por secretaría NOTIFICAR la presente providencia a las partes por el medio más expedito

Notifíquese y Cúmplase.



ANA ELSA AGUDELO AREVALO
Juez

JCGM